

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandada en contra del auto que aprobó la liquidación de costas, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 26 de agosto de 2020

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandada, el Despacho advierte que en efecto se omitió incluir en la liquidación de costas el valor de las agencias en derecho ordenadas en segunda instancia; así las cosas y como quiera que nos encontramos dentro del término de ejecutoria del auto recurrido, se ordena a la secretaría del Despacho ELABORAR NUEVAMENTE la liquidación de costas incluyendo esta vez, el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$2.633.406) por concepto de agencias en derecho de segunda instancia ordenadas por la sala civil – familia del Tribunal Superior de Bucaramanga el 7 de julio de 2020.

Por sustracción de materia no se le dará trámite a los recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020) siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado electrónico No. 85

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario